Segundo ejercicio: Problema elemental.—Se calificará igualmente de cero a diez puntos, siendo necesario para aprobar el mismo obtener, como mínimo, cinco puntos.

Tercer ejercicio: Entrevista con el Tribunal.—Se calificará asimismo de cero a diez puntos, siendo necesario para aprobar cinco puntos

obtener cinco puntos.

Todos los ejercicios serán eliminatorios

7.2. Calificación final.—La calificación final vendrá determi-12. Catinicación final.—La calificación final vendra determinada por la suma de todas las calificaciones parciales de aquellos aspirantes que no hayan resultado eliminados en ninguno de los tres primeros ejercicios. En el caso de igualdad-de puntuaciones, de dos o más aspirantes, el Tribunal, atendiendo al conjunto de los ejercicios y a sus méritos respectivos, establecerá el orden que estime oportuno.

8. LISTA DE APROBADOS Y PROPUESTA DEL TRIBUNAL

8.1. Lista de aprobados.—Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará la relación de aprobados por orden de puntuación, para cada uno de los turnos, no pudiendo rebasar el número de plazas convocadas.

8.2. Propuesta de aprobados.—El Tribunal elevará la relación de aprobados al Rectorado de la Universidad de Valencia

lación de aprobados al Rectorado de la Universidad de Valencia para que éste elabore la propuesta de nombramiento. 8.3. Propuesta complementaria, de aprobados.—Juntamente con la relación de aprobados remitirá, a los exclusivos efectos del artículo 11.2 de la Reglamentación General para el ingreso en la Administración Pública, el acta de la última sesión en la que habrá de figurar por orden de puntuación todos los opositores que, habiendo superado todas las pruebas, excediesen del número de plazas convocadas.

9. PRESENTACION DE DOCUMENTOS

- 9.1. Documentos.—Los aspirantes aprobados en el turno libre presentarán en la Universidad de Valencia los documentos siguientes:
- Certificación de nacimiento expedida por el Registro Civil

correspondiente.
b) Copia autenticada o fotocopia (que deberá presentarse

b) Copia autenticada o fotocopia (que debera presentarse acompañada del original para su compulsa) del certificado de Enseñanza Primaria o del certificado de escolaridad.
 c) Declaración jurada en la que se haga constar no haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de la Administración Central, Local o Institucional ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas,
 d) Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad contagiosa ni defecto físico que imposibilite para el servicio.
 Este certificado deberá ser expedido nor alguna de las lefaturas

Este certificado deberá ser expedido por alguna de las Jefaturas Provinciales de Sanidad.

- e) Los aspirantes aprobados, comprendidos en la Ley de 17 de julio de 1947, deberán presentar los documentos acreditativos de las condiciones que les interese justificar. Los aspirantes aprobados en el turno restringido presentarán los siguientes documentos:
- a) Además de la documentación exigida en el turno libre, deberán presentar una certificación de la Sección de Personal acreditativa de los requisitos señalados en el apartado a) de la base 2.2.

- 9.2. Plazo.—El plazo de presentación será de treinta días hábiles a partir de la publicación de la lista de aprobados.

 En defecto de los documentos acreditativos de reunir las condiciones exigidas en la convocatoria, se podrán acreditar por medio de prueba admisible en derecho.

 9.3. Excepciones.—Los que tuvieran la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio u Organismo de que dependan, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.
- 9.4. Falta de presentación de documentos.—Quienes dentro del plazo indcado, y salvo los casos de fuerza mayor, no predel plazo indeado, y salvo los casos de luerza mayor, no pre-sentaran su documentación, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de las responsabili-dades a que diere lugar. En este caso la autoridad correspon-diente formulará la propuesta de nombramiento según orden de puntuación a favor de quienes a consecuencia de la referida anulación tuvieran cabida en el número de plazas convocadas.

10. NOMBRAMIENTOS

10.1. Nombramientos definitivos.—Por el Rectorado de la Universidad de Valencia se nombrarán funcionarios de carrera a los opositores que figurando en la propuesta de aprobados del Tribunal, hayan cumplido todos los requisitos.

Dicho nombramiento será aprobado por Orden ministerial, según determina el artículo 6.5 del Estatuto de Personal al Servicio de los Organismos Autónomos, y se publicará en el «Boletín Oficial del Estado».

11. TOMA DE POSESION

11.1. Plazo.—En el plazo de un més a contar de la notificación del nombramiento, deberán los aspirantes tomar posesión

de sus cargos y cumplir con los requisitos exigidos en el ar-tículo 15 del Estatuto de Personal al Servicio de los Organismos Autónomos, actualizado su apartado c), de conformidad con el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril. La elección de destino para las localidades con puestos va-cantes, Castellón y Valencia, se hará por riguroso orden de

cantes, Cas puntuación.

11.2. Ampliación.—La Administración podrá conceder, a petición de los interesados, una prórroga del plazo establecido, que no podrá exceder de la mitad del mismo si las circunstancias lo aconsejan y con ello no se perjudican derechos de terceros.

12. NORMA FINAL

Recurso de carácter general contra la oposición.—La convocatoria y sus bases, y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Valencia, 1 de febrero de 1982.-El Rector, Joaquín Colomer Sala.

ANEXO QUE SE CITA

Programa

1. Las Universidades: El Estatuto de la Universidad de Valencia. Facultades y Escuelas universitarias.

2. Organos de Gobierno de las Universidades: El Rector, los Vicerrectores, los Decanos y Directores, el Secretario general y el Gerente Los Organos colegiados de Gobierno 3. Reglamento del Cuerpo General Subsilterno de la Administración Civil del Estado. Funciones del Cuerpo Subalterno. Derechos y deberes. Régimen disciplinario.

4. Los funcionarios de los Organismos autónomos: Decreto 2043/1971, de 23 de julio.

2043/1971, de 23 de julio.

14503

RESOLUCION de 23 de marzo de 1982, de la Direc-RESOLUCION de 23 de marzo de 1982, de la Direc-ción General de Enseñanzas Medias-Presidencia del Patronato de Promoción de la Formación Profesio-nal, por la que se convoca concurso de traslados entre funcionarios de carrera de dicho Organismo para cubrir siete plazas vacantes de la Escala Ad-ministrativa, 179 de la Auxiliar y 202 de la Subal-terna en Institutos Politécnicos e Institutos de For-mación Profesional mación Profesional.

Ilmo. Sr.: Vacantes siete plazas de la Escala Administrativa, 179 de la Escala Auxiliar y 202 de la Escala Subalterna, de la plantilla del Patronato de Promoción de la Formación Profesional, Organismo autónomo del Ministerio de Educación y Ciencia, en Institutos Politécnicos e Institutos de Formación Profesional, se convoca concurso de traslados para cubrir dichas vacantes entre funcionarios de carrera de las citadas Escalas pertenecientes a dicho Organismo, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 12 del Estatuto de Personal al servicio de los Organismos autónomos, aprobado por Decreto 2043/1971, de 23 de julio («Boletín Oficial del Estado» de 4 de septiembre), en relación con el Decreto 1106/1966, de 28 de abril, por el que se establece el Reglamento para la provisión de vacantes en los Cuerpos Generales de la Administración Civil del Estado, de acuerdo con las siguientes de acuerdo con las siguientes

Bases del concurso

Normas generales

1.1. Se convoca concurso de traslados para cubrir siete plazas vacantes de la Escala Administrativa, 179 de la Escala Auxiliar y 202 de la Escala Subalterna, existentes en la plantilla del Patronato de Promoción de la Formación Profesional, en los Institutos Politécnicos y de Formación Profesional dependientes del mismo, que se relacionan en el anexo I.

2. Requisitos de los candidatos

- . 2.1. a) Tener la condición de funcionario de carrera en servicio activo de la Escala Administrativa, Auxiliar y Subalterna del Patronato de Promoción de la Formación Profesional continuar en dicha condición hasta que se resuelva el concurso de traslados.
- b) Los excedentes voluntarios que a la fecha de la publi-cación del concurso de traslados cumplan, como mínimo, un año en dicha situación y deseen reingresar al servicio ac-

3. Solicitudes

- 3.1. Forma.—Los funcionarios que deseen tomar parte en este concurso de traslados, presentarán solicitud ajustada al modelo que se acompaña en el anexo II, debidamente reintegrada.
- 3.2. Organo a quien se dirigen.—Las solicitudes se dirigirán al ilustrisimo señor Director general de Enseñanzas Medias-Presidente del Patronato de Promoción de la Formación Profesional.

3.3. Documentos que se deberán acompañar.—Los funcionarios en situación de excedencia voluntaria deberán acompañar certificado negativo de antecedentes penales y declaración jurada de no estar sujeto a expediente disciplinario o causa penal.

3.4. Plazo de presentación.—El plazo de presentación de instancias será de diez días, contados a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

3.5. Lugar de presentación—Lo presentación

Estado».

3.5. Lugar de presentación.—La presentación de solicitudes se hará en el Registro General del Patronato de Promoción de la Formación Profesional, sito en la calle Manuel Bartolomé Cossío, sin número, o en los lugares que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

3.8. Defecto en las solicitudes.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con apercibimiento de que si no lo hiclere, se archivará su instancia sin más trámite.

4. Resolución del concurso

4.1. El concurso se resolverá por el Director general de Enseñanzas Medias-Presidente del Patronato de Promoción de la Formación Profesional, mediante la correspondiente Resolución y de conformidad con la calificación y puntuación de los méritos que se establecen en el anexo III.

5. Cese en anterior destino y toma de posesión

5.1. El cese del funcionario trasladado se producirá en el plazo máximo de diez días, contados a partir del siguiente a la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de la resolución del concurso, pudiendo ampliarse este plazo hasta treinta días, por necesidad del servicio, a petición del Director del respectivo Instituto Politécnico o de Formación Profesional y con la conformidad del Director general de Enseñanzas Medias-Presidente del Patronato de Promoción de la Formación Profesional.

sional.

5.2. El plazo de toma de posesión del nuevo destino será de cuarenta y ocho horas, si radica en la misma localidad y de treinta días si radica en distinta localidad, pudiendo prorrogarse este último, hasta veinte días más, por razones justificadas y a petición del interesado.

6. Norma final

6.1. La presente convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ella, podrán ser impugnados por los interesados, en los casos y forma establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I.

Madrid, 23 de marzo de 1982.—El Director general de Enseñanzas Medias-Presidente, Raúl Antonio Vázquez Gómez.

Ilmo. Sr. Secretario general del Patronato de Promoción de la Formación Profesional.

ANEXO I

	Adminis- trativos	Auxi- liares	Subal- ternos
Albacete:			
Hellin	=	1 1	1 1
Alicante:		•	
Alcoy	Ξ	1 1 1 1	1 2 1 2 1 2
Almería:			
Almería I	_	1 1	1 1 1
Ávila:			
Avila I. P			1
Baleares:			;
Ibiza	_	1 1	1 1
vante Sóller		<u>1</u>	1 1
Burgos:			
Aranda de Duero Burgos I	_	1 1	1 1

	Adminis- trativos	Auxi- liares	Subal- ternos
Miranda de Ebro Quintanar de la Sierra Villarcayo	_	1 1 1	1 1 1
Cáceres:			
Coria		1 1 1 1 1	1 1 1 1
Cádiz:		1	1
Algodonales	Ξ	1 - 1 1 1	1 1 - 1 1
Castellón:		•	1
Benicarló	_	$\frac{1}{1}$	1 1 1
Almadén		1	1
Almagro		1 1 1 , 1	1 1
Córdoba:		1	1
Córdoba I	· =	<u>-</u>	1 1 1
Puente Genil	. 、 —	, 1	1
Cuenca: Tarancón	. –	_	1
Granada:	_	1	1
Almuñécar Armilla I. P	. — . — . —	1 1 1 - 1 - 1	1 1 1 1 1 1
Guadalajara:			
Azuqueca de Henares	=	1 1 1	1 1 1
Huelva:	. <u>–</u>	1	1
Calañas		î 1	1
Barbastro	: =	. 1	1 1 1
Jaén:			
Baeza	: <u>-</u> : <u>1</u> : <u>-</u>	1 1 1 - 1	1 1 1 1 1 1
La Coruña:			
Betanzos	— — —	1 - 1 -	1 1 1 1 1
Fene	<u> –</u>	1 1	1 1
Puentes de García Rodríguez Riveira	. — . —	1 1 1	1 1 1

	Adminis- trativos	Auxi- liares	Subal- ternos	- ,	Adminis- trativos	Auxi- liares	Subal- ternos
La Rioja:		,		Vallemiñor Nigran	_	1	1
Haro	. _ -	1	1	Vigo I. P	1	$\frac{1}{1}$	_
Nájera		ī	1	Villagarcía de Arosa Villalonga Sanjenjo	_	1	1 1
Las Palmas.				Salamanca:			
Arucas	. — ·	1	1 -				•
Arrecife de Lanzarote Ingenio	_	1 1	1	Béjar	_	1	1
Puerto del Rosario	-	1	.1	Saiamanca, «Martinez Uri-		1	1
Santa Lucía de Tirajana Telde	_	1 1	1 1	barri» Sałamanca «Rodríguez Fa-	. –	1	_
León:				brés»	=	1	1
Fabero	_	1	`1	Santa Cruz de Tenerife:		•	
Ponferrada	_	-	1	Güimar		.1	1
San Andrés, del Rabanedo Villablino	_	1	1 1	La Laguna		<u> </u>	1 1
Lugo:		-	·	Los Llanos de Aridane	Ξ	1	i
Burela	_	٠ 1	1 .	Puerto de la Cruz	. —	1 1	1 .
Sarria	<u> </u>	1 1	1	San Andrés y Sauces Santa Cruz de Tenerife, I. P.	1	1	Ξ
Villalba		1	1 1	Santander:			
Madrid:		•		,		1	1
Alcalá de Henares número 2. Alcorcón	_	1	1 2	Castro Urdiales Laredo		1	1
Madrid, «Arroyo de las Pavas».	<u>.</u> .	1 1	1	Reinos:	` - 4	· 1	1
Madrid, «Barrio de Bilnac» Madrid, «Moratalaz II»	_	1	1 .			-	_
Madrid, «Palomeras» I. P Madrid, «Parque Aluche II»	<u>ì</u>	<u>_</u>	<u> </u>	Segovia:			
Madrid, «San Blas II»	_	1	i	Cuellai	_	1	1
Madrid, «Vallecas H» Móstoles	· -	1 1	1 2	Segovia I	_	_	1
Parla	_	1	1	Sevilla:			
Torrejón de Ardoz	, —	1	1	Camas		1	1
Málaga.				Carmona	· -	1 1	1 1
Alhaurín el Grande Estepona	_	1 1	,1	Marchena	_	1	1
Fuengirola		1	1	Osun	_	· 1	1
Málaga I	=	1 1	1	Sevilla, «Bda. Torreblanca»	—	1	1
Marbella ,,		ī	ī	Sevilla, «Beatriz de Suav.a». Sevilla, «Polígono Sur«		1 1	i
Murcia:		-		Sevilla, «Pino Montano»	— ,	1	1
Aguilas :	_	1	;1	Soria:			
Alcantarilla	-	<u>1</u>	1 1	Soria I. P	_	1	1
Cieza El Bohío-Cartagena		1 1	1 1	Teruel:			
El Palmar	_	1	1	Andorra	-	1	1
Molina de Segura Murcia, «D. Juan Manuel»	_	1 1	1 1	Teruel I. P	-	. 1	1
Puente Tocinos	_	1 -	ī	Toledo:		•	
San Pedro dei Pinatar		1	1	Quintanar de la Orden		1	1
Navarra			_	Toled I	_	1	1
Pamplona I. P	_		1	Valencia:			
Orense:			_	Alboraya	-	1	1 1
Carballino El Barco de Valdeorras	_	1 1	1 1	Alcira	_	1 1	i
Ginzo de Limia	_	ī	1	Carlet	-	. 1 . 1	1 2
La Rúa	<i>-</i> _	1	1 -	Gandía La Eliana	_	-	1
Puebla de Trives	_	1	1	Oliva	_	1 1	1 1
Verín	_	1	1	Picassent	_	1	1
	,		_	Sueca		1	1 1
Avilés I. P	<u>1</u>	_	1	Valencia, «Grao»	_	1	ĩ
Cangas del Narcea Gijón, «Pol. Pumarín»		1 1	1 2	Valladolid:		1	
Grado	<u> </u>	ī	1	Medina del Campo	• —	1	1
Infiesto	_	1 1	1	Valladolid número 1		1	1 2
Pravia	.	i	1	Valladoli número 2	-	1	4
Palencia:				Zamora:	-		_
Aguilar de Campoo	-	1	1	Benavente		<u> </u>	1 1
Guardo Palencia I. P	_	1		Z.mora I,			ī
Pontevedra:		•		Zaragoza:	•		
La Estrada		1	1	Ejea de los Caballeros	_	1	1
Lalín	_	1	1 .	Tarazona	-	1	<u>1</u>
Marin		1	1	Zaragoza I. P Zaragoza I		1	1
Puenteareas	_	1 1	1 1		·		
Túy		~	-				

ANEXO II

MODELO DE SOLICITUD



Ilmo. Sr:

EÌ	funcionario	que	suscribe,	cuyos	datos	personales	se	es
pecifi	can a contin	uació	n:	•				

Apellidos					
Número de Registro de	Personal				,
Escala Domicilio					
Instituto Politécnico o	Instituto	de	F.	P. do	n-
de presta servicio					

orden de preferencia, los Institutos Politécnicos e Institutos de Formación Profesional a los que desea concursar:

Institutos Politécnicos e Institutos de Formación Profesional	Localidad			
1				
2	j			
3				
4	•••••••			
5	***************************************			
8	***************************************			
etc	•••••			

y alega los méritos que al dorso se relacionan.

MERITOS

- 1.1. Antigüedad:
- 1.2. Destinos anteriores (denominación del puesto de traba-
- - **Títulos**
 - Otros Cuerpos del Estado, de la Administración

 - de Funcionarios Menciones honorificas, premios en metálico y condecoraciones
- 2. Residencia previa del cónyuge funcionario:
 - Apellidos y nombre del cónyuge
 Número de Registro de Personal
 Cuerpo o Escala 2.3. Ministerio
- Localidad

3. Sanciones no canceladas (Lugar, fecha y firma)

ILMO. SR. DIRECTOR GENERAL DE ENSEÑANZAS MEDIAS-PRESIDENTE DEL PATRONATO DE PROMOCION DE LA FORMACION PROFESIONAL.

MERITOS Y BAREMO DE PUNTUACION

1. Méritos comunes para las tres Escalas.

1.1 Antigüedad:

a) Trienios devengados en la Escala correspondiente, como funcionario de carrera del Patronato de Promoción de la Formación Profesional. Por cada trienio: 0,50 puntos.
b) Trienios devengados en otro Cuerpo general de la Administración Civil del Estado. Institucional o Local. Si es de superior coeficiente al que actualmente ostenta el interesado: 0,7. puntos; si es coeficiente inferior: 0,25 puntos.
c) Por cada año de servicios efectivos como funcionario de carrera del Patronato de Promoción de la Formación Profesional: 0,50 puntos.

1.2. Destinos anteriores:

a) Funcionarios de la Escala Administrativa. Haber desempeñado Jefaturas de Sección, Negociado o análogas, con nombramiento de la autoridad ministerial competente, hasta: Cinco puntos, fijados en razón a la naturaleza de los puestos y al tiempo de permanencia en ellos.
b) Funcionarios de la Escala Auxiliar. Haber desempeñado Jefatura de Negociado o puestos de responsabilidad con nombramiento de la autoridad ministerial competente, hasta: Dos puntos

c) Funcionarios de la Escala Subalterna. Haber desempeñado porterías mayores o analogas con nombramiento de la autoridad ministerial competente, hasta: Un punto.

2. Residencia previa del cónyuge funcionario (de carrera)

2.1. En caso de residencia previa del cónyuge funcionario en la localidad donde solicite plaza el interesado, se computarán: Tres puntos.

3. Otros méritos

3.1. Escala Administrativa:

a) Título universitario o de Enseñanza Técnica Superior:

2,5) puntos.
b) Título de Bachiller Superior o equivalente: 1,50 puntos por el primer título que se posea. (No se puntuará el título de Bachiller Superior o equivalente a quienes posean la titulación referida en el número anterior, cuando se haya exigido como requisito previo para alcanzar tal titulación.)

Si se estuviera en posesión de más de un título de este nivel: 0,50 puntos por cada uno de los restantes.

Si se poseyeran, además del exigido como requisito previo, otros títulos referidos en el apartado c), se otorgarán: 0,25 puntos por cada uno de los restantes.

c) Título de Bachiller Elemental o equivalente: Un punto

por el primer título que se posea. (No se puntuará el título de Bachillerato Elemental a quienes posean el título de Ba-chiller Superior o título universitario o de Enseñanza Técnica Superior.)
Si se estuviera en posesión de más de un título de este ni-

vel: 0,25 puntos por cada uno de los restantes.
d) Estudios y publicaciones directamente relacionados con la Administración Pública y, en su caso, con las atribuciones propias del Ministerio a cuyas vacantes se aspira: hasta 1,50 puntos.

e) Haber ingresado en cualquier otro Cuerpo del Estado o de la Administración Local o Institucional de superior coeficiente o nivel al del Cuerpo a cuyo concurso de méritos se asiste, mediante oposición libre legalmente convocada: 1 punto.

asiste, mediante oposicion intre legalmente convocada: I punto.
f) Haber ingresado en cualquier otro Cuerpo del Estado o
de la Administración Local o Institucional de análogo coeficiente o similar nivel al del Cuerpo a cuyo concurso de méritos
se asiste, mediante oposición libre legalmente convocada: hasta 0,75 puntos.
g) Certificado de asistencia a cursos organizados en el Cen-

go certificato de assecicia a cursos ofiganizados en el cele-tro de Formación y Perfeccionamiento de Funcionarios, y cele-brados mediante convocatoria publicada en el «Boletín Oficial del Estado»: 6,15 puntos por cada curso. h) Menciones honoríficas, premios en metálico y condeco-raciones: hasta 1 punto.

3.2. Escala Auxiliar:

a) Título de Bachiller Superior o equivalente: 1,50 puntos.
b) Título de Bachiller Elemental o equivalente: 1 punto por
cl primer título que se posea. (No se computará el título de
Bachiller Elemental a quienes posean el título de Bachiller Superior.)

perior.)

Si estuviera en posesión de más de un título de este nivel:

0,25 puntos por cada uno de los restantes.

c) Haber ingresado en cualquier otro Cuerpo del Estado o de la Administración Local o Institucional de superior coeficiente o nivel al del Cuerpo a cuyo concurso de méritos se asiste, mediante oposición libre legalmente convocada: 1 punto.

d) Haber ingresado en cualquier otro Cuerpo del Estado o de la Administración Local o Institucional de análogo coefi-

ciente o similar nivel al del Cuerpo a cuyo concurso de méritos se asiste, mediante oposición libre legalmente convocada: hasta

0,75 puntos.
e) Certificado de asistencia a cursos organizados en el Centro de Formación y Perfeccionamiento de Funcionarios y celebrados mediante convocatoria publicada en el «Boletín Oficial del Estado»: 0,15 puntos por cada curso.

f) Menciones honoríficas, premios en metálico y condecora-

ciones: hasta 1 punto.

3.3. Escala Subalterna:

Título de Bachiller Elemental o equivalente: 1 punto. Menciones honoríficas, premios en metálico y condecoraciones; hasta 1 punto.

4. Sanciones

4.1. Por sanciones no canceladas se descontará de la puntuación total hasta 5 puntos, teniendo en cuenta la naturaleza de la sanción impuesta.

5. Igualdad en la puntuación total

5.1. En el caso de que se produjeran empates en el total de las puntuaciones entre dos o más concursantes, los mismos se resolverán atendiendo al criterio de mayor edad.

14504

RESOLUCION de 29 de marzo de 1982, de la Universidad Complutense de Madrid, por la que se aprueba la lista provisional de admitidos y excluidos a las pruebas selectivas para cubrir cuatro plazas de Administrativos, tres en turno restringido y una en turno libre, en las localidades de Madrid y Toledo.

En cumplimiento de lo dispuesto en la norma 4.1 de la resolución de la Universidad Complutense de Madrid de 20 de mayo de 1981 («Boletín Oficial del Estado» de 28 de enero de 1982), por la que se convocan pruebas selectivas, en turnos restringido y libre, para ingresar como funcionario de carrera administrativo.

Este Rectorado ha acordado la aprobación y publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de la lista provisional de admitidos y excluidos a las mencionadas pruebas.

LISTA PROVISIONAL

Apellidos y nombre	DNI	Apellidos y nombre	DNI	Apellidos y nombre	DNI
ADMITIDOS	•	Fuente Calvo, Pedro de la	6.182.893	Pico Manville, Carmen	13.646.992
Turno restringido		Gallego Fraj, María José García Gil, Victoria	50.405.056 2.690.975	Ramos Fernández - Torrecilla, Margarita	70.409,445
Bonnahi Manina Mania India	TO 000 000	García Muñoz, Tomás García Velázquez, Cristina	15.916.632 37.639.924	Rivas Guerra, Francisco	7.211.861
Bernabé Merino, María Luisa. Mulero de Paz, Doroteo	70.300.370 9.459.992	Glenz Valdés, María Elina	50.713.009	Javier	34.543.934
Quijano González, Luis Fer-	9.439.992	Gómez Rodrigo, Carmen	1.374.177	Ruiz Echevarria, María An-	01.010,804
nando	50.541.510	Hernández Guerra, Isidoro	1.093.554	gustias	5.220.735
Segura Martinez, María Pilar.	15.873.992	Higuera Prieto Eduardo	684.721	Ruiz Iñigo, Francisco	787.965
Mr 277		Ibáñez López, Julio	2.193.788	Sáez de Parayuelo Hernando,	5 044 004
Turno libre		Iglesias Campo, María Ascensión	4.503.825	Susana Sánchez Núñez, Leticia	5.244.994 5.214.783
Andaluz Campos, Pilar	1.509.469	Jiménez Arañeta, María Te-	1,000.020	Santiago del Castillo Olivares,	3.214.103
Andrés Lucia, José Miguel		resa	1.056.001	Jesús	5.231,933
Aparicio Rodríguez, Susana		Jiménez Vega, Victoriano	50.036.282	Sanz Rufin, Reyes	1.483.794
sana María Amparo	2.697.994	López Gabriel, Juana	50.038.618	Villarejo Llano, Victoria	51.698.552
Bartolomé Cortés, Beatriz Bartolomé Cortés, Mercedes	51.700.712 50.295.560	Lozano Encinas, Pedro	379.823 5.363.766	Yubero Hermosa, María Pilar.	50.412.229
Bartolomé Gómez, Lidia	50.420,933	Lucas Vázquez, Tomás Luengo Gabarrón, Rosalía	383.535	Zarza Peiruza, Anabella	1.091.699
Bedón Terradez, Javier	390.252	Luna Martínez, Camilo	50.408.94 6	EXCLUIDOS	`\
Bermudo Gómez, Juan	50.788.377	Llombart y de Santisteban, Ra-	00.100.410		
Box Muñoz, Ana María de		fael María	40.001.227	Turno libre	
Jesús	106.814	Maján Martinez, María Lour-		Por no reunir los requisitos	
Bueno Sanz, Luis Antonio Camarero Gea, Antonio Ra-	1.485.275	des	1.383.043	establecidos en la norma 3.4	
fael	50.663,830	Martín Bauset, Ana Martín - Consuegra Molano,	50,301,633	de la convocatoria.	
Carrato Mena, Juan José	5.239.680	Francisco	676.517	Docasar Iglesias, Juan	
Carrillo Troya, María Isabel	51.616.841	Masot Gómez-Landero, María	0.0.011	Ramón	378,248
Collantes Fernández, Francis-		del Carmen	8.795.340	Hernández Sanz, M.ª Dolores.	1.392.067
co Javier	656.478	Minguez Ferradal, Elena	50.790.245	Por no reunir los requisitos	
Chávez Guzmán, Enrique	5.607.776	Palacín Peiruza, Ana María	1.084.989	establecidos en la norma 2.1.c)	
Delgado Calvo, Olga Encarnación Fernández, Ma-	50.541.436	Palacio Martínez, María José. Peces-Barba Martínez, Mer-	51.047.991	de la convocatoria.	
ria Dolores de la	5.165.098	cedes	693.287	Romera Casado José María	1.812.341
	3.100.000				

En cumplimiento de la norma 4.3 de la resolución de la Universidad Complutense de Madrid de 20 de mayo de 1981 («Boletín Oficial del Estado» de 28 de enero de 1982), los interesados podrán interponer en el plazo de quince días la reclamación prevista en el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Madrid, 29 de marzo de 1982.—El Rector, Francisco A. Bustelo García del Real.

14505

RESOLUCION de 16 de abril de 1982, de la Dirección General de Ordenación Universitaria y Profecion General de Ordenacion Universitaria y Profesorado, por la que se publica la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos al concurso-oposición, en turno libre, para la provisión de la plaza de Profesor agregado de «Zoología (Artrópodos)», de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Murcia.

Transcurrido el plazo de interposición de reclamaciones contra la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos (publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de 24 de febrero de l'abletin Official del Estado» de 24 de febrero diltimo), al concurso-oposición convocado por Orden ministerial de 24 de febrero de 1981 ("Boletín Oficial del Estado" de 31 de marzo), en turno libre, para la provisión de la plaza de Profesor agregado de "Zoología (Artrópodos), de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Murcia,

Esta Dirección General ha resuelto:

Primero.—Declarar definitivamente admitidos a los siguientes señores:

Don Eduardo Galante Patiño (DNI 18.157.732). Don Eduardo Gaiante Patino (DNI 18.157.732).

Don Raimundo Outerelo, Domínguez (DNI 1.357.725).

Don Luis Herrera Mesa (DNI 41.972.213).

Don José María Saigado Costas (DNI 35.524.334).

Don Sevériano Fernández Gayubo (DNI 15.059.738).

Don Juan José Presa Asensio (DNI 51.586.870).

Don Agustín Ginés Soler Andrés (DNI 22.328.825).

Don Felipe Pascual Torres (DNI 27.211.191). Don Manuel Ferreras Romero (DNI 28.403.812). Doña Marina Blas Estehan (DNI 17.684.615). Don José Antonio Barrientos Alfajeme (DNI 9.668.082). Doña Maria Cristina Vicente Gómez (DNI 7.772.441). Don Marcos Jesús Baeza Fumero (DNI 42.920.093). Don Antoni Serra Sorribes (DNI 39.123.376).

Segundo.—Declarar definitivamente excluidos a los siguientes señores, que ya lo fueron con carácter provisional en la resolución de 11 de diciembre de 1981.

Don José Martín Cano (DNI 51.048.427). Don Carlos Ribera Almerje (DNI 46.009.303).

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. S.
Madrid, 16 de abril de 1982.—El Director general, P. D. (Orden ministerial de 23 de marzo de 1982), el Subdirector general de Profesorado de Facultades y Escuelas Técnicas Superiores, Juan de Sande Simón.

Sr. Subdirector general de Profesorado de racultades y Escuelas Técnicas Superiores.